

Radicado: 25530408900120230001600
Proceso: Declarativo Verbal Sumario
Subclase: Fijación de Alimentos, Custodia, Regulación de Visitas
Demandante Comisaría de Familia de Paratebueno Cundinamarca
Madre Menor Tatiana del Carmen León Ávila
Alimentario Menor FSRL
Apoderado Comisaría de Familia de Paratebueno Cundinamarca
Demandado Jhon Fredy Romero Romero

Asunto: Admisión Demanda



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PARATEBUENO
CUNDINAMARCA

Paratebueno Cundinamarca, Veintidós de Febrero de
Dos Mil Veintitrés.

En aplicación a la Ley 2213 de 2022, que dio vida jurídica PERMANENTE a la VIRTUALIDAD, se hace necesario adecuar la actuación al trámite procesal virtual, en consecuencia, se resuelve sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda declarativa de Fijación de Alimentos, Custodia y Regulación de Visitas, de trámite Verbal Sumario, en los siguientes términos jurídicos:

Como de la demanda y documentos que soportan la misma (audiencia de conciliación fallida, del 23 de enero de 2023, suscrita en la Comisaría de Familia de Paratebueno Cundinamarca; Resolución 002 del 23 de enero de 2023, y Registro Civil de Nacimiento de FSLR; asimismo reunidas las exigencias de los arts. 17 numeral 6°, 25, 26, 28 numeral 2° inciso segundo, 82 y ss, 390 y ss, del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 8, 9, 14, 23, 82 numeral 11 y 98 de la Ley 1098 de 2006, en consonancia con el art. 288 del Código Civil Colombiano, y Ley 12 de 1991, así como arts. 16 y 44 de la Carta Magna, y Ley 2213 de 2022, se **ADMITE** la demanda DECLARATIVA de FIJACIÓN de CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA y REGULACIÓN DE VISITAS, demandante COMISORAIA de FAMILIA de

Calle 2ª No. 9 – 15 B. Centro mail j01prmparatebueno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 25530408900120230001600
Proceso: Declarativo Verbal Sumario
Subclase: Fijación de Alimentos, Custodia, Regulación de Visitas
Demandante Comisaría de Familia de Paratebueno Cundinamarca
Madre Menor Tatiana del Carmen León Ávila
Alimentario Menor FSRL
Apoderado Comisaría de Familia de Paratebueno Cundinamarca
Demandado Jhon Fredy Romero Romero

Paratebueno Cundinamarca, quien representa los derechos del Menor FSRL, hijo de TATIANA DEL CARMEN LEÓN AVILA, quienes tienen su domicilio en Paratebueno Cundinamarca, contra JHON FREDY ROMERO ROMERO, mayor de edad y vecino de Paratebueno Cundinamarca.

En razón a la naturaleza del asunto, imprímasele el trámite del art.390, 391 y ss del Código General del Proceso, esto es, VERBAL SUMARIO, y de la misma, al tenor del inciso quinto del art. 391 de la Ley de Oralidad Civil, córrase traslado al demandado JHON FREDY ROMERO ROMERO, por el término de DIEZ (10) días.

Notifíquese la admisión de la demanda al demandado JHON FREDY ROMERO ROMERO, en los términos del (art.291), o alguna de las formas subsidiarias (art. 292), del Código General del Proceso, en armonía con el art.8° de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de la demanda con anexos, por el término ya previsto, para que la conteste, aporte las pruebas que se encuentre en su poder y pedir las que pretenda hacer valer en su defensa, conforme al art. 96 Ibidem, y al demandante por anotación en estado electrónico.

Notifíquese este proveído a la Defensora de Familia de Paratebueno Cundinamarca, conforme al artículo 82 numeral 11 y Ley 1098 de 2006; igualmente a la Procuradora de Familia de conformidad al artículo 95.

De conformidad al inciso 6° del artículo 129 del C.I.A., SE ORDENA EL IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS al demandado JHON FREDY ROMERO ROMERO, hasta tanto preste garantía alimentaria suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria. Oficiése a Migración Colombia.

Téngase a la Comisario de Familia Oneida Vásquez Morales, como actora dentro del presente asunto, en protección de los derechos del menor.

Radicado: 25530408900120230001600
Proceso: Declarativo Verbal Sumario
Subclase: Fijación de Alimentos, Custodia, Regulación de Visitas
Demandante Comisaría de Familia de Paratebueno Cundinamarca
Madre Menor Tatiana del Carmen León Ávila
Alimentario Menor FSRL
Apoderado Comisaría de Familia de Paratebueno Cundinamarca
Demandado Jhon Fredy Romero Romero

NOTIFÍQUESE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Juez

LEZG/caal

ESTADO ELECTRONICO Número 006

El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno Cundinamarca DEJA CONSTANCIA que LA ANTERIOR PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO DEL 23 DE FEBRERO DE 2023

Firmado Por:

Luz Esperanza Zambrano Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 000 Promiscuo Municipal

Paratebueno - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fce08cce91cd2a76cc710032a955095d14e01791c2ffb307f65e2f32d56532**

Documento generado en 22/02/2023 03:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>